



## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:							TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:
<b>Asentamiento de registro extemporáneo de defunción</b>									
DESCRIPCIÓN:									
Aquel que no haya sido inscrito en los libros respectivos entre las cuarenta y ocho horas y treinta días naturales siguientes del fallecimiento. Salvo autorización específica de la Autoridad Sanitaria a partir de la fecha del oficio de liberación del cadáver. Pasados los 30 días naturales el registro deberá tramitarse ante autoridad judicial.									
FUNDAMENTO LEGAL:	Art. 98 y 99 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México.								
DOCUMENTO A OBTENER:	Acta de defunción						VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	N/A					
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	A petición del interesado.								
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Con fundamento en el Art. 142 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México éste trámite está sujeto a inspección o verificación técnica; con el objetivo de revisar, verificar y comprobar que se realice conforme a las disposiciones legales aplicables.								
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,						
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>									
Solicitud de registro que contendrá firma y huella de quien comparece.	I	0	Art. 98 y 99 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México.						
Certificado médico de defunción en formato autorizado por la Secretaría de Salud, expedido por médico titulado o persona legalmente autorizada para ello.	I	0							
Constancia expedida por el Administrador del Panteón donde conste el lugar en que se inhumó o cremó el cadáver.	I	0							
Identificación oficial vigente y comparecencia del declarante.	0	I							
Copia certificada del acta de nacimiento de la persona fallecida.	I	0							
CURP de la persona fallecida.	0	I							
Documento que acredite que se dio vista al Ministerio Público cuando la inhumación o cremación no hubiere sido autorizada en términos de Ley.	I	0							
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>									
N/A			N/A	N/A	N/A				
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>									
N/A			N/A	N/A	N/A				
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	30 minutos			TIEMPO DE RESPUESTA	30 minutos.				
COSTO:	\$717 por derechos de panteón para adulto \$493.00 para menores de edad (impuesto municipal) costo gratuito para el asentamiento de acta.			Fundamento Jurídico: Código financiero del Estado de México.					
FORMA DE PAGO:	EFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A	
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Caja de la Tesorería Municipal								
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica								
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	Los criterios de resolución se dan una vez que reúnan todos los requisitos para el trámite en específico que señala el Registro Civil (no puede existir omisión de requisitos, porque se debe realizar conforme a las disposiciones legales aplicables).								



DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Registro Civil 01 de Acambay de Ruíz Castañeda, México				Registro Civil 01			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Hermelinda Cruz Cruz					
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Hidalgo			NO. INT. Y EXT.:	1	
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Acambay de Ruíz Castañeda		
C.P.:	50300	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a Viernes de 09:00 a 15:00 horas			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
718	1010000		218	718	<a href="mailto:acambayrc001@hotmail.com">acambayrc001@hotmail.com</a>		
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>							
OFICINA:	N/A						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A						
DOMICILIO:	CALLE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A		
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A						
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué se requiere para levantar un acta de defunción?						
RESPUESTA:	Dependiendo del lugar, el día, la hora y el tipo de fallecimiento se les informa sobre los requisitos correspondientes.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuál es el tiempo establecido para realizar el asentamiento de una defunción?						
RESPUESTA:	Después de 12 horas y antes de 48 horas de ocurrido el deceso.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Puedo realizar el asentamiento de una defunción después de las 48 horas de ocurrido el deceso y antes de los 30 días?						
RESPUESTA:	No, ya se considera una defunción extemporánea y se tiene que levantar denuncia en el Ministerio Público así como una constancia del encargado del Panteón de dónde fue inhumada la persona fallecida.						
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>							

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		25 / 06 / 2021
C. SELENE RÍOS JIMÉNEZ	LIC. HERMELINDA CRUZ CRUZ	
NOMBRE COMPLETO	NOMBRE COMPLETO	

